

19.300

DETALLE 002

ESCRITURA NÚMERO: 385/80



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA -

INVERSIONES TABO S. A. -----

CUANTIA: \$ 1'000.000,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del

Guayas, República del Ecuador, hoy día Viernes siete-

de Noviembre de mil novecientos ochenta, ante mi, -

Doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado, Notario DE-

CIMO de este Cantón, comparecen a la celebración de

la presente escritura pública las siguientes personas:

El señor JORGE SALCEDO SALCEDO, quien declara ser e-

cuatoriano, casado, Ejecutivo, a nombre y en repre-

sentación de la Compañía Predial de los Andes C.Ltda.

según nombramiento de Gerente que se inserta en la -

matríz, señor JOSE TAMARIZ CRESPO, quien declara ser

ecuatoriano, casado, Ingeniero; señor LUIS PESO BENI -

TEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, empleado;

señorita LUPE MARIA MORALES CHACON, quien declara ser

ecuatoriana, soltera, empleada; señora Abogada ANUNZIA

TTA VALDEZ DE FERRIN, quien declara ser ecuatoriana,

casada. Todos por sus propios derechos, a excepción -

del señor JORGE SALCEDO SALCEDO quien interviene por

los derechos que representa, mayores de edad, domici-

liados en esta ciudad, capaces para obligarse y con-

tratar a quien de conocer doy fé. Bien instruidos -

en el objeto y resultados de esta escritura pública

de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a la que proceden de

una manera libre y espontánea para que la autorice



Dr. O. Correa B. Notario Décimo Guayaquil-Ecuador



1 me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: -
2 Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públi
3 cas a su cargo, una por la que conste la de Consti
4 tución de una Compañía Anónima que se otorga al te-
5 nor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: INTERVINIEN-
6 TES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritu-
7 ra pública y contratan la formación de la sociedad que en
8 ella^{se} expresa, las siguientes personas: JORGE SALCEDO -
9 SALCEDO, a nombre y representación de la Compañía Predial
10 de los Andes C.Ltda, de acuerdo al nombramiento de -
11 Gerente que se agrega a la presente como Documento -
12 Habilitante señor JOSE TAMARIZ CRESPO, LUIS PESO BE-
13 NITÉZ, LUPE MARIA MORALES CHACON Y ABOGADA ANUNZIATTA
14 VALDEZ DE FERRIN. Todos por sus propios derechos, a -
15 excepción del señor JORGE SALCEDO SALCEDO, que inter -
16 viene por los que representa, de estado civil casa -
17 dos, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles
18 para contratar. SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD: Los
19 comparecientes manifiestan que es su voluntad consti -
20 tuir una Compañía Anónima, por la vía simultánea, para
21 cuyo efecto unen sus capitales para emprender en activi-
22 dades civiles e industriales, a fin de participar de
23 sus utilidades. La Sociedad que se constituye por es-
24 te instrumento, se regirá por las disposiciones de la
25 Ley de Compañías, Código del Comercio, Código Civil-
26 y los siguientes estatutos sociales. ESTATUTOS SOCIALES
27 DE LA COMPAÑIA INVERSIONES TABO S. A.- ARTICULO PRIME-
28 RO: DENOMINACION: Con el nombre de Inversiones TABO -

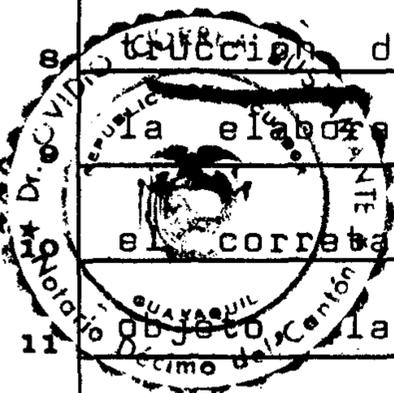


Dr. ²
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador



[Handwritten signature]

1 S. A.; se constituye una sociedad Anónima, de naciona -
 2 lidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de
 3 Guayaquil, pudiendo abrir sucursales o agencias en
 4 cualquier lugar de la República o del extranjero, pre
 5 via las formalidades de Ley. ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO
 6 LA Sociedad tendrá como finalidad la compra y venta -
 7 de inmuebles, urbanos y rústicos; la promoción, cons-
 8 trucción de edificios; la administración de inmuebles;
 9 la elaboración de materiales para la construcción; y -
 10 el corretaje de inmuebles. Para el cumplimiento de su
 11 objeto, la Compañía podrá intervenir en toda clase -
 12 de transacciones y negociaciones civiles, mercantiles -
 13 o de cualquier índole que no se encuentren prohibidas por
 14 la Ley. ARTICULO TERCERO: PLAZO: El plazo de la dura
 15 ción de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS que se -
 16 contarán a partir de la inscripción de esta escritu-
 17 ra en el Registro Mercantil. ARTICULO CUARTO: CAPITAL.-
 18 El capital de la sociedad es de UN MILLON DE SUCRES,
 19 dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de
 20 un mil sucres cada una de ellas, numeradas del cero
 21 cero uno al mil. Por cada acción se emitirá un títu -
 22 lo numerado, pudiendo el mismo título contener varias ac
 23 ciones. Los títulos estarán firmados por el residente-
 24 y el Gerente de la Compañía. Cada acción dará derecho-
 25 a un voto en la Junta General de Accionistas, cuando
 26 estuviere totalmente liberada; en caso contrario, dará
 27 derecho a voto en proporción a su valor pagado. La
 28 transferencias de dominio de las acciones se hará en



1 la forma establecida en la Ley de Compañías. La Junta
2 General de Accionistas, convocada expresamente para ese
3 objeto podrá aumentar o disminuir el capital social -
4 de la Compañía. Los accionistas tendrán derecho de -
5 preferencia para la suscripción de las acciones que
6 se emitan, en proporción a las que posean al momen
7 to de resolver el aumento. ARTICULO QUINTO: PERDIDA O
8 DESTRUCCION DE ACCIONES.- En caso de destrucción de -
9 una o más acciones o de certificados provisionales -
10 el interesado comunicará el particular por escrito al
11 Presidente de la Compañía, quien podrá anular el tí-
12 tulo o certificado provisional una vez que se hubie
13 re concluido el trámite señalado en la Ley de Com-
14 pañías. ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO
15 NISTAS.- La Junta General de Accionistas formada por
16 los accionistas legalmente convocados y reunidos, es
17 el órgano supremo de la Compañía y sus resoluciones
18 tomadas de conformidad con los presentes estatutos y
19 la Ley de Compañías, son obligatorias para todos y
20 cada uno de los accionistas, hayan o no concurrido a
21 la reunión, salvo el derecho de oposición en los tér
22 minos de Ley. Todos los accionistas tienen derecho -
23 a asistir con voz y voto a las sesiones de la
24 Junta General. Las Resoluciones de la Junta Gene-
25 ral, con las excepciones previstas en la Ley de -
26 Compañías, serán tomadas por mayoría absoluta de vo-
27 tos del Capital pagado concurrente a la reunión. -
28 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador



1 la mayoría numérica. ARTICULO SEPTIMO: DE LAS CONVO-
 2 CATORIAS.- Las convocatorias a Junta General sena és-
 3 tas ordinarias o extraordinarias a Junta General, las
 4 efectuará el Presidente mediante publicación en uno -
 5 de los periódicos de mayor circulación en el domici-
 6 lio principal de la Compañía, con ocho días de anti-
 7 cipación por lo menos, al fijado para la reunión. -
 8 En las convocatorias deberá expresarse lugar, día, ho-
 9 ra y objeto de la reunión y la Junta General se -
 10 convocada y quedará válidamente constituida en
 11 cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del te-
 12 rritorio nacional, para tratar cualquier asunto, siem-
 13 pre que esté presente todo el capital pagado y los
 14 accionistas, quienes deberán suscribir el acta bajo -
 15 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebra-
 16 ción de la Junta, ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACION: To-
 17 do accionista, puede hacerse representar a las sesiones
 18 de la Junta General por otro accionista, o por terce-
 19 ros con las limitaciones legales, mediante carta diri-
 20 gida al Presidente de la Compañía. De haber varios -
 21 propietarios de una acción se seguirá el trámite seña-
 22 lado en la Ley de Compañías. ARTICULO NOVENO: DUORUM:
 23 La Junta General Ordinaria de Accionistas sesionará o
 24 bligatoriamente dentro del primer trimestre de cada a-
 25 ño y las extraordinarias cuando fueren convocadas, de a-
 26 cuerdo a las disposiciones legales correspondientes. La -
 27 Junta General no podrá considerarse legalmente consti-
 28 tuida para deliberar en primera convocatoria, sino esta

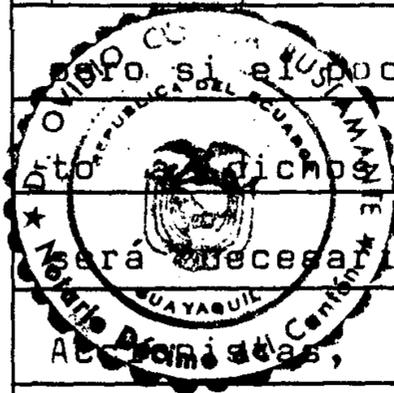
1 presente o representado por lo menos la mitad del Ca
2 pital pagado. En segunda convocatoria; se reunirá con
3 el número de accionistas presentes. En segunda convoca
4 toria no podrá modificarse el objeto de la primera convoca
5 toria. Para los casos establecidos en el artículo doscientos
6 ochenta y dos de la Ley de Compañías, podrá haber hasta tres
7 convocatorias y los quorum de instalación serán los fija
8 dos en el mencionado artículo. Salvo las excepciones pre
9 vistas en la Ley. las decisiones de la Junta General se to
10 marán por mayoría absoluta de votos del capital pagado concu
11 rrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones
12 se sumarán a la mayoría numérica, las actas de las delibera
13 ciones y acuerdos de las Juntas Generales se llevarán a má
14 quina, en hojas debidamente foliadas y se sujetarán a lo que
15 al respecto señala el artículo doscientos ochenta y ocho de
16 la Ley de Compañías y al reglamento que sobre las Juntas Ge
17 nerales ha dictado la Superintendencia de Compañías. ARTICU
18 LO DECIMO. ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE AC
19 CIONISTAS.- Las atribuciones son las que constan en el
20 artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías.
21 ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- La Junta Ge
22 neral estará presidida por el Presidente de la Com
23 pañia, que es el único administrados de la misma,
24 y puede tener o nó la calidad de accionista. Du
25 rará cinco años en el ejercicio de sus funciones
26 y podrá ser reelegido indefinidamente. Co
27 rresponde al Presidente de la Compañía la repre
28 sentación legal, judicial, y extra



Dr. O. Correa B. Notario Décimo Guayaquil-Ecuador



1 judicial de la misma, con todas las atribuciones que para -
 2 los administradores, mandatorios, o procuradores determi-
 3 nan las leyes y especialmente las contenidas en el artí-
 4 culo cincuenta del Código de Procedimiento Civil. Le-
 5 corresponde cumplir y hacer cumplir las resoluciones, -
 6 acuerdos de la Junta General y otorgar poder especial
 7 para aquellos actos para los que se encuentre facultado;
 8 Pero si el poder tiene el caracter de general con respec-
 9 to a dichos actos o para la designación de factores,
 10 será necesaria la autorización de la Junta General de
 11 Accionistas, que es el órgano que lo elegirá. Podrá -
 12 también enajenar o gravar los bienes inmuebles de la
 13 Compañía, sin necesidad de requisito o autorización -
 14 previa de la Junta General. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: -
 15 DEL GERENTE.- Para la administración interna de la Compa-
 16 ñía, la Junta General de Accionistas nombrará un Ge-
 17 rente, cada cinco años, quien podrá ser o nó accio-
 18 nista. Sus atribuciones serán: a) Administrar interna-
 19 mente a la Compañía; b) Subrogar al Presidente de la
 20 Compañía; c) Actuar como Secretario en las reuniones de
 21 Juntas Generales y suscribir y conferir copias de las
 22 actas de éstas; d) Firmar conjuntamente con el Presi-
 23 dente los títulos de las acciones. ARTICULO DECIMO
 24 TERCERO: DEL COMISARIO: La Compañía tendrá un Comisa-
 25 rio Principal y uno Suplente quienes podrán tener o -
 26 nó la calidad de accionistas. Durarán un año en sus
 27 funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. A los
 28 Comisarios les corresponde las atribuciones y deberes-



1 que les señala la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO

2 CUARTO.- DISOLUCION.- Las causas de disolución de la

3 Compañía serán las mismas que señala la Ley de Compañías

4 y en caso de liquidación, el presidente actuará como li

5 quidador y se estará a lo dispuesto en la Ley sobre la li

6 quidación de la Compañía. ARTICULO DECIMO QUINTO: FONDO

7 DE RESERVA LEGAL.- La Compañía formará un fondo de re

8 serva legal por lo menos igual al cincuenta por cien-

9 to del capital social para lo cual se destinarán -

10 cuando menos el diéz por ciento de las utilidades lí

11 quidas y realizadas anualmente. TERCERA: SUSCRIPCION DE

12 CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la sociedad se encuentra

13 totalmente suscrito, en la siguiente forma: El señor Jo

14 ge Salcedo Salcedo, a nombre y representación de la Compañía

15 Predial de los Andes C. Ltda., suscribe novecientas no

16 venta y seis acciones; José Tamariz Crespo, Luis Peso

17 Benites, Lupe María Morales Chacón y Abogada Anunziatta Val

18 déz de Ferrín, suscriben cada uno de ellos una acción

19 ordinaria y nominativa de un mil sucres. CUARTA: PAGO

20 DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía se paga

21 parte en numerario y parte en especie, de la siguiente

22 manera: a) EN NUMERARIO: José Tamariz Crespo, Luis Peso

23 Benites, Lupe María Morales Chacón y Abogada Anunziatta-

24 Valdez de Ferrín han pagado cada uno de ellos la suma-

25 de Un mil sucres que corresponde al cien por ciento -

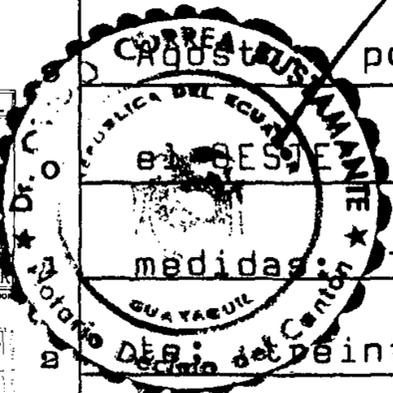
26 del valor de la acción que cada uno de ellos ha sus

27 crito en el capital de la Sociedad. b) EN ESPECIE: -

28 Jorge Salcedo Slacedo, a nombre y representación de la



Dr. 5
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador



1 Compañía Predial de los Andes C. Ltda., en pago de
 2 las novecientas noventa y seis acciones que ha sus -
 3 crito en el Capital de la Compañía, aporta y transfiere
 4 re a favor de la Compañía Inversiones Tabo S. A., un in-
 5 mueble ubicado en la esquina nor-este de las calles -
 6 Carchi y diez de Agosto de esta ciudad de Guayaquil,
 7 comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el
 8 NORTE: Solar número dos; por el SUR: Calle diez de -
 9 por el ESTE, solar número veinte y uno; y, por
 10 el OESTE: Calle Carchi, dicho solar tiene las siguien-
 11 medidas: Treinta metros, veinte centímetros por el Nor-
 12 te; treinta metros setenta y dos centímetros por el Sur;
 13 quince metros setenta centímetros por el Este; y quince
 14 metros treinta y cinco centímetros al Oeste, lo que de-
 15 termina una superficie total de CUATROCIENTOS SETENTA
 16 Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS
 17 CUADRADOS. La Compañía aportante lo adquirió por com-
 18 pra venta que a su favor otorgara Solubles Instanta-
 19 neos Compañía Anónima SICA, según escritura pública o-
 20 torgada ante el Notario Doctor Ovidio Correa Bustaman-
 21 te, el tres de diciembre de mil novecientos setenta y
 22 seis, inscrita en el Registro de la Propiedad el trein-
 23 ta y uno de Enero de mil novecientos setenta y sie-
 24 te. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO. El señor Jorge
 25 Salcedo, a nombre y representación de Predial de los
 26 Andes C. Ltda., declara que transfiere a favor de la
 27 Compañía Inversiones Tabo S. A., el dominio absoluto
 28 y pleno del inmueble descrito en la cláusula que ante-

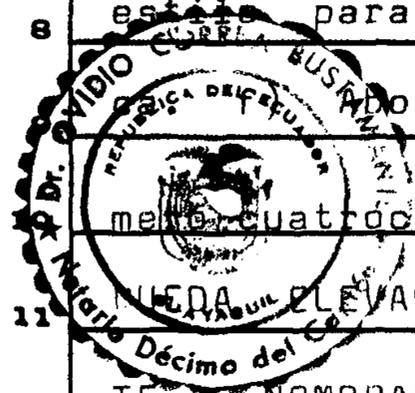
1 cede, en pago e las novecientas noventa y seis accio
2 nes ordinarias y nominativas que ha suscrito en el -
3 capital social, razón por la cual la transferencia de
4 dominio la hace por la cantidad de NOVECIENTOS NOVEN-
5 TA Y SEIS MIL SUCRES, que comprende el valor del in-
6 mueble descrito en la cláusula anterior y lo que accede
7 a él.- Declara que para efectuar este aporte se en-
8 cuentra autorizado por la Compañía que representa como
9 lo acredita con la copia certificada del acta de -
10 Junta General de Accionistas de la Compañía Predial-
11 de los Andes C.Ltda., que acompaña para que se agre-
12 que como documento habilitante, acta en la que consta
13 que los gastos de transferencia de dominio corren -
14 por cuenta de la aportante. SEXTA. AVALUD.- Los so-
15 cios fundadores han evaluado el inmueble que aporta a la
16 Compañía el señor Jorge Salcedo Salcedo a nombre de
17 la Compañía Predial de los Andes C. Ltda., en la can-
18 tidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES, y de-
19 claran que corresponden por el valor asignado a la -
20 especie aportada frente a la Compañía y con relación
21 a terceros. Aceptan también el aporte del inmueble -
22 por considerarlo conveniente a sus intereses y los de
23 la Compañía que constituyen. SEPTIMA.- DECLARACIONES:
24 El señor Jorge Salcedo Salcedo, por los derechos que
25 representa, declara que el inmueble que a nombre de su
26 representada aporta a la Compañía en constitución se en-
27 cuentra libre de gravámenes, prohibiciones de enajenar
28 y limitaciones de cualquier naturaleza, no obstante-



6
Dr. O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador



1 lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley
 2 los socios fundadores declaran que ninguno de ellos se
 3 reserva premio o beneficio social alguno al momento de
 4 constituirse la Compañía y que quedan indistintamente
 5 autorizados para llevar a cabo las gestiones conducen-
 6 tes a obtener la validéz de la presente escritura pú-
 7 blica. Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de
 8 esta para la validez de la presente escritura públi-
 9 ca. Abogada Anunziatta Valdez de Ferrín, Registro nú-
 10 mero cuatrocientos noventa. HASTA AQUI LA MINUTA QUE
 11 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTO HABILITAN-
 12 TE.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, veinte y siete de Febrero
 13 de mil novecientos ochenta. Señor Jorge Salcedo Sal-
 14 cedo. Guayaquil, De mis consideraciones: La Junta Ge-
 15 neral Extraordinaria de Accionistas de la compañía PRE-
 16 DIAL DE LOS ANDES C. LTDA., celebrada el día de hoy
 17 ha tenido el acierto de elegirlo Gerente de la misma,
 18 para el período de cinco años. Al comunicarle este par-
 19 ticular, recuerdo a usted que la compañía se constitu-
 20 yo mediante escritura pública celebrada ante el Notario-
 21 Público Doctor Ovidio Correa Bustamante, el diez de Enero
 22 de mil novecientos setenta y cuatro, y se inscribió en
 23 el Registro Mercantil el veinte y cuatro del mismo mes y
 24 año. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía al Geren-
 25 te le corresponde la representación legal de la socie-
 26 dad. Inscriba usted el presente nombramiento, para que
 27 reemplace a la Gerente señora Eugenia Benitez de Salce-
 28 do, quien presentó la renuncia en fecha anterior. -



1 Sin otro particular por el momento, quedo de usted,
2 muy atentamente, f) Eugenia Benitez de Salcedo, Secre-
3 taria-Gerente. RAZON: Acepto en esta fecha el nombra-
4 miento que antecede.- Guayaquil, veinte y siete de Fe-
5 brero de mil novecientos ochenta. f) Señor Jorge Salce-
6 do Salcedo.- Queda inscrito este nombramiento de fojas
7 siete mil doscientos setenta y uno a siete mil dose-
8 cientos setenta y dos, número mil cuatrocientos ochenta
9 y dos del Registro Mercantil; y, anotado bajo el nú-
10 mero cinco mil ochocientos veinte y dos del Repertorio
11 archivándose los certificados de Registro y Defensa Na-
12 cional.- Guayaquil, Marzo diez y siete de mil novecien-
13 tos ochenta. El Registro Mercantil. f) Abogado Hector -
14 Miguel Alcivar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón
15 Guayaquil.- Se tomó nota de este nombramiento a fojas
16 trece mil cuatrocientos sesenta y seis del Registro Mer-
17 cantil de mil novecientos setenta y nueve; al margen de
18 la Inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo diez y -
19 siete de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mer-
20 cantil.- f) Abogado Hector Miguel Alcivar Andrade. Re-
21 gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil,- Hay un sello.

22 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA -
23 COMPAÑIA PREDIAL DE LOS ANDES COMPAÑIA LIMITADA.- En
24 Guayaquil, a los doce días del mes de agosto de mil
25 novecientos ochenta, a las seis de la tarde, en el -
26 local social de la Compañía ubicado en el kilómetro u-
27 no y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena, se
28 reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador



1 Compañía Predial de los Andes C. Ltda. con la asis-
2 tencia de los siguientes socios: Eugenia Benitez de -
3 Salcedo, representando ciento veinte y ocho participacio-
4 nes sociales de su propiedad; señora Susana Salcedo-
5 de Arosemena, representando veinte y cuatro participacio-
6 nes sociales de su propiedad; María Eugenia Salcedo -
7 de Cordero, representando veinte y cuatro participacio-
8 nes sociales de su propiedad y Jorge Salcedo Benitez
9 representando veinte y cuatro participaciones sociales de
10 su propiedad, por lo que se acredita que están presen-
11 tes socios que representan la totalidad del capital so-
12 cial pagado de la Compañía y estando acordes en que
13 se lleve a cabo la presente reunión y en los asuntos
14 a tratarse, el Presidente declara instalada la sesión
15 con el único objeto de autorizar al señor Jorge Sal-
16 cedo Salcedo, para que a nombre de la Compañía Pre-
17 dial de los Andes C. Ltda., como su Gerente y Repre-
18 sentante legal, aporte a la constitución de la Compañía
19 Inversiones Tabo S.A., un inmueble de propiedad -
20 de la compañía aportante, signando con el número uno
21 de la manzana ochenta y dos de la Parroquia urbana -
22 Bolivar, ubicado en la esquina noreste de las calles -
23 Carcho y 10 de Agosto de la ciudad de Guayaquil, y cu-
24 yos antecedentes de dominio, linderos y superficie -
25 constan en la escritura de compraventa otorgada ante
26 el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante el tres -
27 de diciembre de mil novecientos setenta y seis. La Sa-
28 la, luego de algunas deliberaciones, adoptó por una-

1 unanimidad la siguiente resolución: RESOLUCION UNO.- Auto-
2 rizar al señor Jorge Salcedo Salcedo, Gerente de la
3 Compañía, para que a nombre y representación de la -
4 misma aporte a la constitución de la Compañía Inver-
5 siones Tabo S.A., el inmueble a que se ha hecho refe -
6 rencia en la presente acta, aporte que lo hará en -
7 pago de las novecientas noventa y seis acciones que
8 la compañía aportante suscribe en el capital de la com-
9 pañia que se constituirá. Dicho aporte se efectuará-
10 por la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SU-
11 CRES, y correrán por cuenta de la Compañía aportante
12 los gastos de transferencia del dominio. No habiendo
13 otro asunto que tratar se dá por concluida la presen-
14 te sesión, concediéndose un receso para la redacción-
15 de la presente acta, hecho lo cual se le dá lectu-
16 ra la misma que es aprobada por unanimidad, firmando -
17 para constancia todos los socios asistentes. f) Eugenia
18 Benites de Salcedo; f) Susana Salcedo de Arosemena; f)
19 María Eugenia Salcedo de Tamariz; Jorge Salcedo Benites.
20 CERTIFICO: QUE es fiel copia el original a la que
21 me remito en caso necesario. f) Jorge Salcedo Salce-
22 do.- Gerente.- HASTA AQUI LA MINUTA Y DOCUMENTOS HA-
23 BILITANTES QUE QUEDAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- -
24 COMPROBANTES DE PAGO: BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE
25 GUAYADUIL. Contribución del uno y medio por mil sobre
26 predios urbanos, decreto supremo número veinte y tres
27 de enero de mil novecientos treinta y seis. Decreto
28 Ejecutivo número doscientos treinta y nueve de febrero

6.1. 40792

HISTORIA DEL DOMINIO DE 15 AÑOS Y GRAVAMENES.

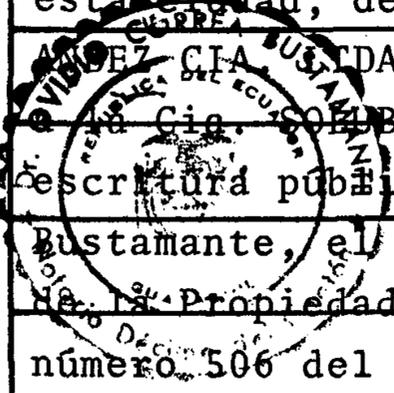
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Revisados los archivos a su cargo, solicito a usted que se sirva certificarme al pie de la presente la historia del dominio y gravámenes del inmueble signado con el número UNO, de la manzana OCHENTA Y UNO, de la parroquia urbana BOLIVAR, ubicado en la esquina NORTE de las calles Carchi y DIEZ DE AGOSTO, de esta ciudad, de propiedad actual de la Compañía PREDIAL DE LOS ANTES CIA. LTDA., quien lo adquirió por compraventa efectuada a la Cia. SOLUBLES INSTANTANEOS COMPAÑIA ANONIMA SICA, según escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 3 de diciembre de 1976, inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de enero de 1977, de fojas 5005 a 5018, número 506 del Registro de la Propiedad, y anotada bajo el número 1026 del Repertorio.

Es de Justicia,

El Registrador de la Propiedad del Cantón, Certifica que: Examinados los registros de ésta oficina según sus índices desde el veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, hasta ésta fecha no aparece que PREDIAL DE LOS ANTES CIA. LTDA., haya enajenado el inmueble determinado con el número Uno, de la manzana ochenta y uno, ubicado en la esquina noreste de las calles Carchi y Diez de Agosto de ésta ciudad; ni que esté sujeto a embargo, prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado con gravámen alguno. Adquirió por compra a la compañía Solubles Instantáneos Compañía Anónima SICA, según escritura pública extendida el tres de Diciembre de mil novecientos setenta y seis y uno ante el Notario Dr. Ovidio Correa Bustamante, inscrita el treinta de Enero de mil novecientos setenta y siete. La compañía vendedora lo adquirió por compra a José Ugarte Molina y María Inés Aguilar González de Ugarte, según escritura pública extendida el veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Dr. Thelmo Torres Crespo, inscrita el treinta de los mes-



mos. Guayaquil, veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta. Entre líneas y

no, Enmendado: PREDIAL DE, vale.

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO

Registrador de la Propiedad del

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL

Valor total pagado por este certificado

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Dr. José Santiago Castillo Barredo
Guayaquil

LA PROPIEDAD
del DISTRITO DE GUAYAQUIL

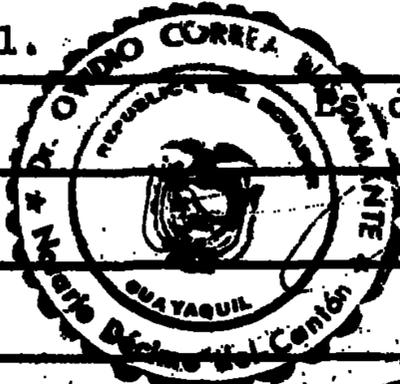
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

PREDIAL DE LOS ANDES CIA. LTDA., debidamente representada por su representante legal, a usted atentamente digo:

Que se sirva disponer la actualización del certificado de no adeudar al Fisco que acompaño, el mismo que lo requiero para intervenir como socia fundadora de una Compañía Mercantil.

Es de Justicia,



[Handwritten signature]

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS,

CERTIFICA Que *[Handwritten name]* poseedor... de las *[Handwritten details]* Identidad No. *[Handwritten number]* I Tributaria No. *[Handwritten number]* en esta Jefatura a la fecha

Guayaquil, a *[Handwritten date]* de *[Handwritten month]* de 19*[Handwritten year]*

[Handwritten signature]
Jefe de Recaudación del Guayas



1
2
3
A
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten mark]

1651

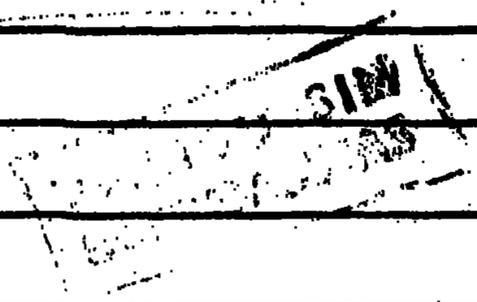
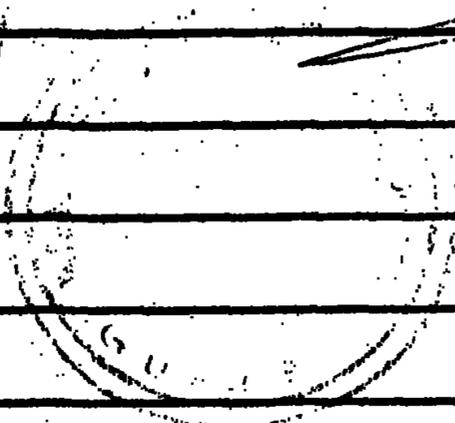
W

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

JOSE LENIN TAMARIZ CRESPO, a usted atentamente digo:
Que voy a constituir, junto con otras personas, una
Compañía mercantil, razón por la cual solicito a usted que
revisados los archivos a su cargo, se sirva certificarme al
pie de la presente si soy o no deudor al Fisco.

Atentamente,

[Handwritten signature]



LA JEFEATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

CERRADA POR TAMARIZ CRESPO JOSE L.

[Handwritten signature]

05015

No. Tribu...

en esta Jefatura o en fecho

Guayas, a las 24 de ... de 1920

Freddy A. Suen Tamayo
Jefe de Recaudaciones del Guayas

[Handwritten signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1651

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

LUIS ENRIQUE PESO BENITEZ, a usted atentamente digo:

Que revisados los archivos a su cargo, se sirva certificar al pie de la presente si soy o no deudor al Fisco. Tal certificación la requiero para intervenir como socia fundadora de una Compañía Mercantil.

Atentamente



LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

LUIS ENRIQUE PESO B.

171753 09-02725258 1 Tribu

esta Jefatura o la fecha

de 19...

Proddy A. S. Tamayo
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Handwritten signature at the bottom right of the page.

807

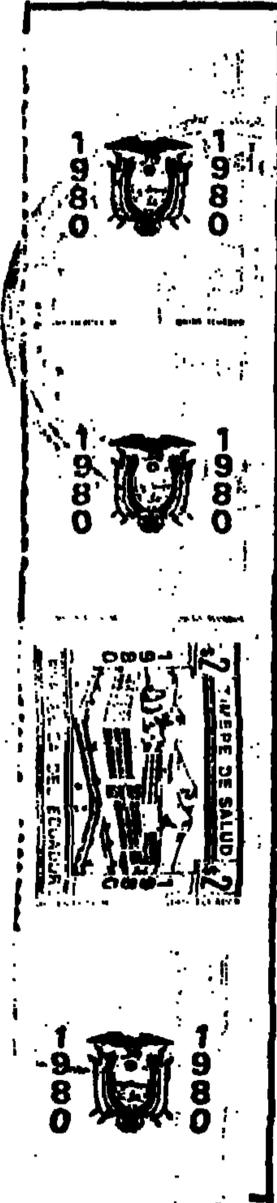
Formulario 68 - DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO
y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Paterno	Materno	Nombres	
	MORALES	CHACON	LUPE MARIA	
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	1801220045			Ecuatoriana
Domicilio:	Ciudad	Calle y No		
	Guayaquil,	Pedro Carbo 1014		
Motivo de la solicitud	Constitución de Compañía			
	Firma del solicitante	Fecha de presentación		
		Guayaquil, ... de ... Noviembre de 1978		



7 NOV. 1980

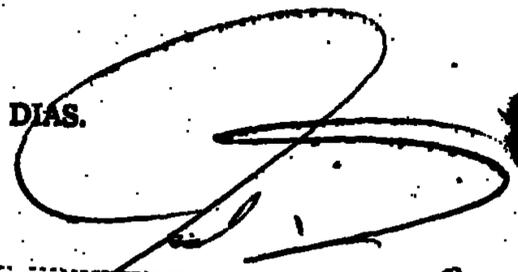
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

Revisado por


SELLO DE LA OFICINA


RAUL NIETO BRAVO
Jefe Jefatura Recaudaciones DE GUAYAS
ENCARGADO

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

1657

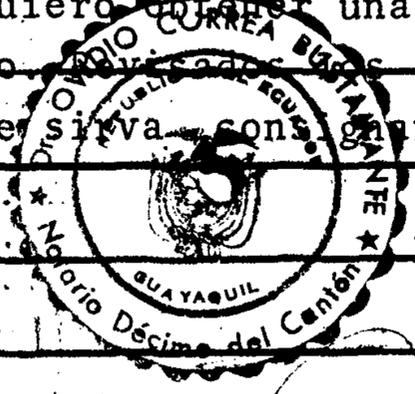
SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

AB. ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN, a usted atentamente digo:

Para efectos de constituir una compañía mercantil, requiero obtener una certificación de que no soy deudora al Fisco. Los libros de cuentas y archivos a su cargo, solicito a usted que se sirva consignar al pie de la presente tal certificación.

Es de Justicia,

[Handwritten signature]



- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Handwritten mark]

BANCO DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL - ECUADOR

CABLES: BANCO

TELEX: 3150 BANCO

CERTIFICAMOS: Que en esta Institución Bancaria (Oficina Matriz) está depositada en una Cuenta de Integración de Capital para la firma, INVERSIONES TABO S.A., que se está constituyendo por la vía simultánea la cantidad de:

\$/ 4.000,00 (CUATRO MIL SUCRES 00/100)

que corresponde a parcial de su Capital Social y que ha sido consignado por sus siguientes Soios:

José Tamariz Crespo	\$/ 1.000,00
Luis Peso Benites	" 1.000,00
Luis María Morales Chacón	" 1.000,00
Anunziatta Valez de Ferrín	" 1.000,00

TOTAL: \$/ 4.000,00

Guayaquil, 20 de Agosto de 1.980

Carlos E. Jalón D.
 CARLOS E. JALÓN D.
 Gerente.

MRM/.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



BANCO DE GUAYAQUIL



Nº 201060

POR \$ 992

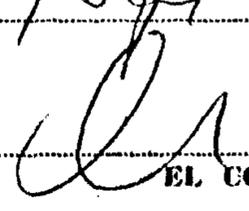
Colegio Nacional "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de Benjamín Pedroal San Andrés @ Aldo
 la suma de en mil novecientos noventa y dos Pesos
 por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
 Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 996.000

Guayaquil, 9 Sept 1920


 EL COLECTOR

Notaría 10 Orden No. 221521

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

5.674,68

RECIBO N° 11346

De conformidad con lo dispuesto en la letra b inciso No. 1 artículo No. 4
de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de
Alcantarillado, recibí CINCO MIL SEISCIENTOS Y CUARENTA Y SEIS C/100

Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona: 1

Propietario: COMPANIA PREDIAL LOS ANDES S.A. LTDA

Objeto: COMPRA VENTA

Comprador: COMPANIA VENTA

Código Municipal No. 100001 Urbanización Parroquia

Calle ARCHE Y 11 DE AGOSTO No. 1 Manzana 1 lot 1

Areas | Solar 472,00 m²; Construcción (para Permiso Municipal) 1 m²

Propiedad Horizontal 1 m²; Piso No. 1 Local No. 1

Pago anterior 1 Recibo No. 1 Fecha 1 Por S/ 1

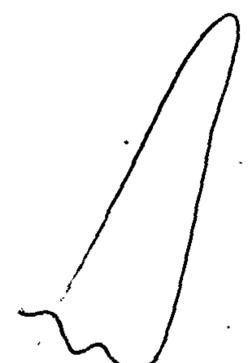
En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para:

COMPRA VENTA DE ESTE SOLAR ANDES S.A. LTDA
COLECTIVIDAD N° 7107 Guayaquil, 27 de NOVIEMBRE de 19 88

LIQUIDADADO	REVISADO	APROBADO	RECIBI CONFORME	RECIBADO
				Efectivo <input type="checkbox"/>
Jefe de Catastro	Contador General	Director Financiero	Tesorero	Cheque No. <u>1</u>
				Banco



ESPACIO
EN
BLANCO



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL 11-80 ^{PMI} _{STE} 22 087 III **9,960.
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

Nº 13555

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, 8... de ... Septiembre... de 1978...-

Recibí del Señor Compañía Predial Los Andes C. Ltda......
la suma de Nueve mil novecientos sesenta sucres..... sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a Aporte.....
de inmueble para formación de Compañía Inversiones Tabo S.A......
del predio Inmueble..... ubicado en la parroquia 9 (de Octubre)..... del Cantón
Guayaquil..... consistente en Inmueble.....
..... Código 10-66-1.....
según Aviso Nº 56..... del Notario señor Dr. Ovidio Correa.....
Bustamante..... siendo el valor real de la venta s/ 996,000.00.....
..... pero se cobra el
impuesto sobre s/ 996,000.00..... por ser este avalúo de Catastro del
..... Nº con la siguiente demostración.

\$ 0.40
Timbre Municipal



..... N°
Fijo por los primeros s/ s/
Gradual % por 996,000.00 s/ 9,960.00
Suman s/ 9,960.00

Descuento % según aviso s/
Total s/ 9,960.00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,
Pedro Cornejo Landiñ
El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal
PEDRO CORNEJO LANDIÑ
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante 13555 son correctos y que el valor de 9,960,00
..... ingresó a Caja el día 8. SEPT. 80 de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

c.o

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA**

Ingreso de Caja N° 31290 IC

NOMBRE **CIA PREDIAL LOS ANDES C. Lda. (ALORTE FORMACION DE CIA)**
 FECHA **set, 10/88** ARCHIVO N°.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	2.490,00
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL DE ALCABALA, COMP. # 1799		
NOTARIO: Dr. Ovidio Correa		
CH/578576/CONTO		
Son: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/10 ⁰ SUAVES		
Total		2.490,00

Recaudador

Junta de Beneficencia de Guayaquil

016

Nº 43935

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por \$ 2.490,00

RECIBI de CIA. PREDIAL LOS ANDES C. LTD.

la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 996.000,00 por la transferencia

de dominio de inmueble Céd. 10-66-1.- a/F. de CIA. INVERSIONES TABO C. A.- Parroquia 9 de OCTUBREA.- Pagado con Cheq No. 578573 ogo Bco

Continental

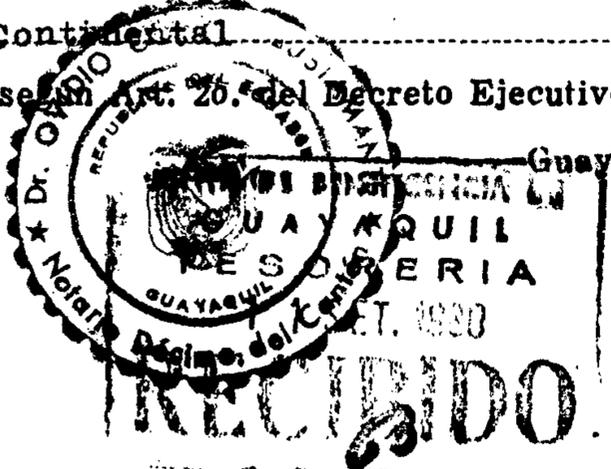
según Art. 26.º del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 11 de Septiembre de 1980

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

ORIGINAL



II. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 52958

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 2.490,00

He recibido de PREDIAL " LOS ANDES " Cia. Ltda.

La suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA, 00/100 SUCRES (Según Art. 360.- L.R.M.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA UNICAMENTE S. Q. L. A. R. vecio

Nº. 1.- en la Mz. Nº. 66.- con 472,89.- mtrs. 2.- Parroquia 9 de OCTUBRE. Situado en: Céd. 10-66-01.- AVDA. 10 DE AGOSTO y GARCHI.- Por S/. 996.000,00.-

Que hace a favor de COMPANIA INVERSIONES " T A B O " S. A.

Sept. 10/80

Escritura celebrada por Notario 10P.-

Guayaquil a 9 de SETBRE. de 197X 80

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE

ELABORADO

Pagado: Banco: Cont. C. Urrea M.

No. del Cheq. Cta. No.

Roberto Rodríguez Cedeño
Jefe de Sección Revisión

578574

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Eco. Enrique Atinajas Andrade
Tesorero



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 2237 POR S/. 1,245.00

Guayaquil, Septiembre 8 de 1978.-

Aviso No. 36 Notaría No. x Notario Dr. Ovidio Correa Bustamante.-

Contrato de: Constitución de Compañía.-

Que otorga: Compañía Predial Los Andes C. Ltda.-Aporte de Inmueble

A favor de: Compañía Inversiones TABO S.A.-

Cantón Guayaquil, Ciudad Parroquia 9 de Octubre.-

Calle Carachi y Diez de Agosto No. entre

y Rol No. Cod. Catastro No. 10-66-1

Avalúo Comercial S/. 773,600.00 Precio de Venta S/. 996,000.00

Impuesto 0,5% de S/ Da S/.

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mop. de S/. 996,000.00 Da S/. 1,245.00

Impuesto S/.

SON: Un mil doscientos cuarenta y cinco sucres. SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo

Cheque No.

Jefe de Catastro

Tesorero VERA TORO

Banco

NOTARIO PUBLICO (FIRMA Y SELLO)

No 0820

10

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

Guayaquil, de Septiembre 8/ 80 de 197

Recibí de Predial Los Andes C. Ltda.

la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Cía Inversiones TABO S.A.

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia 9 de Octubre, del Cantón Provincia

consistente en Inmueble-Aporte a Const. de Cía.

Valor de la Venta \$ 996.000.00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso No

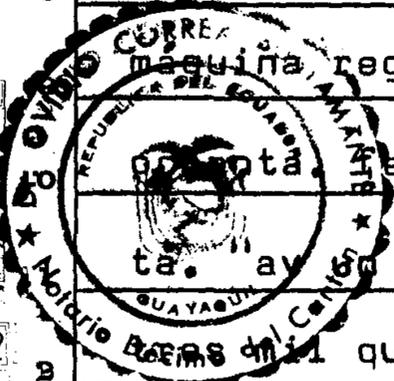
del Notario Dr. Correa

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 1.254.00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



Dr. O. Correa B. Notario Décimo Guayaquil-Ecuador



1 veintiocho de mil novecientos cuarenta y nueve, D. cero die
 2 ciocho mil quinientos noventa. PROPIETARIO. PREDIAL LOS AN
 3 DES CIA. LTDA. DIRECCION. Carchi. AÑO: mil novecientos ochen
 4 ta CODIFICACION: PARROQUIA: Diez Manzana sesenta y seis. So
 5 lar: uno AVALUO Cuatrocientos sesenta y cuatro mil dos-
 6 cientos sucres. VALOR: Uno y medio por mil: seiscientos
 7 noventa y seis sucres treinta centavos. NOTA: Este título
 8 no es válido si no lleva estampada la cancelación por la
 9 máquina registradora. f) F, Puga N. Tesorero. mil novecientos
 10 fecha de pago. febrero dos de mil novecientos ochen
 11 ta. ay en sello. CERTIFICADO SOLAR PROPIO número treinta y
 12 mil quinientos sesenta y tres. MUNICIPALIDAD DE GUAYA-
 13 QUIL. DEPARTAMENTO DE RENTAS. CODIGO: Diez sesenta y seis -
 14 cero uno. ROL: mil doscientos diez y seis CERTIFICO: Que la
 15 propiedad de CIA PREDIAL LOS ANDES CIA. LTDA, situada en la
 16 calle Carchi de la Parroquia Urbana Nueve de Octubre de es-
 17 ta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus Impuestos
 18 Municipales por el presente año. AVALUO COMERCIAL. Setecien-
 19 tos setenta y tres mil seiscientos sucres. AVALUO CATASTRAL.
 20 Cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos sucres. Guaya-
 21 quil, Junio veinticinco de mil novecientos ochenta. EMPLEA-
 22 DOS RESPONSABLES DE LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO. firma -
 23 ilegible comprobado, firma ilegible Visto bueno, firma ile-
 24 gible JEFE DE RENTAS. Hay un sello. Quedan agregados for
 25 mando parte integrante de la matriz el certificado del Regis
 26 tro de la Propiedad de fecha Agosto veinte y uno de mil nove-
 27 cientos ochenta, los certificados de no ser deudores al fis-
 28 co; el certificado de Integración de Capital del Banco de -

1 Guayaquil, recibos de pago de Alcantarillado, Colegios,
2 Alcabalas y sus adicionales. Esta escritura está exonerada
3 da de pago de Timbres por el Decreto Supremo número setecientos
4 treinta y tres publicado en el Registro número
5 ochocientos setenta y ocho de fecha veintinueve de Agosto
6 de mil novecientos setenta y cinco. Leído de principio a
7 fin este instrumento que queda elevado a escritura pública
8 blica por mí el Notario en alta voz a los comparecientes
9 estos lo aprueban en todas sus partes y lo suscriben en
10 unidad de acto conmigo. -DOY FE.-

11
12
13

RUC : 0990145563001.

14 ET 09-02587369

15 ET 08.017. 1980

16

17 ET 09-00112. 459

18 ET 08.015. 1980

19

20 ET 09-02725258

21 ET 171783. 1980

22
23

24 Ced. Id. 18-01220045 - Trib. 476119.

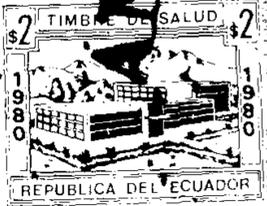
25
26

27 E.I. = 09-02359289

28 ET. 29311. 1980



Dr. O. Correa B. Notario Décimo Guayaquil-Ecuador



Handwritten signature and circular stamp at the top of the page.

SE OTORGO ANTE MI, en el Registro público a mi cargo, y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en diez y siete fojas útiles, en Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta.-



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE Notario Décimo del Cantón

Certifico que hoy de conformidad con la Resolución # 12530 del Intendente de Compañías, he inscrito hoy el Aparte de fojas 1717 a 1756 número 86 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 160 del Repertorio, archivándose los Certificados de registros y Adicionales Guayaquil, Enero diez de mil novecientos ochenta y uno. El Registrador de la Propiedad.

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil

Certifico que hoy se tomó nota de la transferencia de dominio que contiene esta escritura a foja 5.006 del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta y seis.

enta y siete, al margen de la inscripción res-
pectiva.- Guayaquil, Enero doce de mil novecien-
tos ochenta y uno.- El Registrador de la Pro-
piedad.- *[Handwritten Signature]*

Dr. JOSE RANTIAGO CASTILLO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimen-
to de la Resolución No. 12.530, dictada por el Intendente de
Compañías, el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta,
queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el con-
trato de CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada "IN-
VERSIONES TABO S. A.", de fojas 420 a 453,
Número 34 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y e-
notada bajo el número 1.137 del Repertorio.- Guayaquil, vein-
te de Enero de mil novecientos ochenta y uno.- El Regis-
trador Mercantil.- *[Handwritten Signature]*

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado
el comprobante de Afiliación a la Cámara de la Construcción
de Guayaquil.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecien-
tos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.- *[Handwritten Signature]*

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado u-
na copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo
dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de -
la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Re-
gistro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gu-
ayaquil, veinte de Enero de mil novecientos ochenta y uno.-
El Registrador Mercantil.- *[Handwritten Signature]*

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

